

# EL CONSTITUCIONAL

## DINÁSTICO.

ORGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO, en carta certificada.—Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales. No se devuelve ningún original.—La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo. Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preciados, 35.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta carta: un mes, 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Entendido que girar contra los suscriptores, 6.25.—Extraordinario.—Anuncios ó cartas, de peseta línea del tipo nuevo a los suscriptores y 0.15 á los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea a los suscriptores y á los no suscriptores 0.25.—En la sección local y en gacetas 0.19 a los suscriptores y 0.25 a los no suscriptores.—En la primera plana y á dos columnas, 25 pesetas; á una columna, 12.50.—En la sección local y en gacetas, 20; á una columna, 10.

AÑO XVI.—TERCERA ÉPOCA.

ALICANTE, VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1882.

Número 4.362

### SECCION DE RECLAMOS.

VAPORES PAQUETES DE LA COMPAÑIA GENERAL de tabacos de Filipinas



SERVICIO REGULAR MENSUAL

DE BARCELONA A MANILA en 30 días, con escalas en Port-Saïd, Suez, Aden, Punta de Gules y Singapur.

VAPORES DE LA COMPAÑIA.

Isla de Luzon: 8.300 toneladas inglesas de desplazamiento.  
Isla de Mindanao: 8.100 id. id. id. id.  
Isla de Panay: 7.700 id. id. id. id. (en construcción.)

El magnífico vapor de gran marcha ISLA DE PANAY

saldrá de Cádiz el 8 y de Barcelona para Manila el 15 de Noviembre, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos y escalas intermedias.

Precios del pasaje: 1.º 1.725 pesetas  
3.º 665 pesetas.

Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados los alojamientos, pues estos vapores han sido construídos expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantas comodidades pueden apetecerse en los climas en que han de navegar.

Consignatarios en Alicante: *Pares Hermanos y Compañía.*

ENTRADA LIBRE AL GRAN QUEMAZON DE GÉNEROS, ANGELES, 4 y 6, ALICANTE.

Gran colección de cortes de pantalón de invierno, desde 2 pesetas hasta 7.50 pesetas.

Trejes con 14 palmos desde 5 pesetas hasta 25 pesetas.

Capas confeccionadas desde 30 pesetas.

Chalecos de panto y bayetas á conciencia del público.

La persona que compre en valor de

25 pesetas, se le regala un corte de pantalón.

SIN RIVAL EN EL MUNDO QUEMAZON, 4 y 6, ANGELES, 4 y 6, ALICANTE.

Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos. Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon Garcia y compañía. Estacion, Novelda.

A proveerse.—En el acreditado almacén, de D. E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, encontrarán los aficionados

Harinas superiores, legítimas de Jijona, Id. id., de Candeal puro. Id. id., de Trigo fuerte de todas clases.

Aceites superiores del país.

Arroces id.

Garbanzos legítimos de fuente-sauco.

Habichuelas francesas superiores.

Cacahuets de los mas id.

Altramuzes Sevillanos id.

En vinos y licores, tenemos, Jerez dorado, Jerez amontillado, Manzanilla en rama, Pedro Jimenez superior, Pa-rrete, Málaga, Cognac, Champagner Rom Jamaica.

San Nicolás, número 14.

Tratado de vinos, conteniendo reglas prácticas que están al alcance de todos y que sirven de Guía á los vinitores, á los negociantes en vinos y á los detallistas, con un apéndice del arte de hacer el aguardiente de Coñac por D. L. Bernabeu y Viteri.

Están de venta en el establecimiento de D. José M.º Celdrán, su precio 1 peseta 75 céntimos ejemplar.

Teneduría de libros por partida doble, método Gailur, se halla de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comisión dirigiéndose á su propietaria doña Asunción Carratalá; calle del Cid, núm. 12.

Las Glorias de España.—Esta magnífica producción del malogrado vate alicantino, D. Nicasio Camilo Jover, precedida de un prólogo de D. Antonio Cánovas del Castillo, hállase de venta en la redacción de este periódico, al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

Queso de Roquefort clase superior.—Acaba de recibir una pequeña partida, cuya clase es inmejorable. Higos de Montevelo muy superiores, á 5 reales la caja de dos libras. Pasas malagueñas superiores, en cajas de un, media y un cuarto arroba, á 13, 7 y 3 75 la caja respectivamente.

Nuevas remesas de quesos y mantecas de Frandes y Dinamarca á precios equitativos. Garbanzos finos de fuente-sauco á 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 pesetas arroba. Tengo además la clase llamada padres á precios arreglados, con relación á tan sobresaliente calidad. Todas las clases se dan á prueba.

En la antigua y acreditada satchichería estremeña, Princesa 19, Serafin Sanchez, sucesor de Sanchez hermanos los choriceros).

Enfermedades de las Glándulas.—

Muchas de las enfermedades causadas por el virus en la sangre atacan á las glándulas, especialmente aquellas de tipo escrofuloso. Cuando estos órganos importantes están afectados directamente, ó por simpatía, la única medicina de la cual se puede depender para efectuar una cura, es la Zorzaparrilla de Bristol. Cuando esa gran glándula secretiva el hígado, está crónicamente desordenado, siempre se debe recurrir á esta balsámica preparación. Es el único específico por ulceracion en ese órgano tierno y susceptible, y su elemento tónico tambien ejerce una poderosa influencia de sujecion en las tercianas, las calenturas, las fiebres remitentes, y debilidad general. Como un auxiliar en casos de esta naturaleza no se puede recomendar demasiado á las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol.—393.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

### NAVEGACION AEREA.

(Un aparato nuevo.)

—¿En qué puedo servirle á usted? Dije ayer tarde tendiendo la mano á un jóven, casi un niño, para mí desconocido, que me esperaba en la sala.

Cuando me expuso el pensamiento no pude menos de mirarle con asombro. Se trataba de un nuevo aparato para la navegacion aérea.

—¿Qué edad tiene usted? Pregunté al desconocido.

—Diez y siete años: contestó.

—¿Y desde cuándo se ocupa usted en este asunto?

—Desde los quince años.

Dispongo hoy por desgracia de poco espacio para condensar la interesante y larga conversacion que sostuvimos. Desde los primeros momentos me cautivaron la discrecion y modestia, la sólida y variada instrucción y la fácil y amena palabra del precoz inventor. Su fisonomía es simpática y animada: sus negros ojos brillan cuando habla y dan á su rostro añorado y meridional gran animacion. Delgado y nervioso, tiene la delicadeza de la señorita, y el predominio y vigor de sus facultades intelectuales, le dan viveza é iniciativa varonil. Es un niño que nació con experiencia.

Nació en la provincia de Almería y sus padres residen actualmente en Cartagena: á los ocho años de edad comprendió que el estudio le era indispensable para crear una posicion y ser algún día el auxiliar de su buen padre, á quien habian colocado en la modesta posicion de profesor de instrucción primaria, vicisitudes de una familia rica en otro tiempo. El niño estudió con afán, obtuvo por oposicion una plaza pensionada, auxilió más adelante á sus profesores explicando algunas asignaturas; sintió por la física gran predileccion: vino á Madrid á terminar su carrera en la facultad de filosofía y letras, donde espera obtener la licenciatura el año próximo. Se llama, en fin D. José Muñoz y Escamez.

Nuestra conversacion giró sobre la historia de la navegacion aérea, que ha estudiado con detenimiento, y de la cual conoce todos los aparatos ensayados ó descritos hasta ahora. Participa de la opinion racional de que siendo el mecanismo de las aves aquel con que la Naturaleza ha resuelto el problema que hoy estudian los aeronautas, la observacion debe dirigirse especialmente á su imitacion próxima.

No es el aparato una completa innovacion, sino la combinacion ingeniosa de diversos sistemas, con algunos elementos originales. Ensayado en un pequeño modelo á manera de juguete y muy imperfecto, dió vueltas alrededor de una habitacion. Un profesor de física, cuya modestia no nos permite citar su nombre, cree resuelto el problema en teoría y se ocupa en hacer los costosos ensayos que requiere.

Hé aqui la descripción del aparato reducido para inteligencia general á términos vulgares. Habla el señor Muñoz y Escamez.

El aparato consta de dos balones ó globos de hidrógeno, unidos á la barquilla, uno por cada lado, formando un

solo cuerpo con ella, poniendo si se quiere, algun otro adicional en los extremos, para establecer el equilibrio. Cubre todo esto, un inmenso paracaídas, formado por un cerco de hierro, al que vá cosida una lona, procurando no esté muy tirante. Una hélice tambien de tela embreada de la figura de una S permite adquirir al globo una velocidad de 8 á 10 millas por hora. Esta hélice vá colocada en la parte posterior, correspondiéndose con otra, colocada en la proa de la barquilla, que gira en sentido inverso, lo cual hace que el globo adquiera una velocidad doble, y que al mismo tiempo le sirve de contrapeso. Por último, un gran timon de la figura de la cola de un ave colocado en la popa, y que puede girar en todas direcciones, hace que siga el aparato la marcha que el tripulante desea. Como complemento estoy estudiando una máquina sencilla que neutralizará, en parte, la fuerza de las corrientes aéreas desfavorables.

Sobre un mastil que puede colocarse en el centro de la barquilla, supongamos colocadas una especie de aspas de lona con cerco de acero. Estas aspas, que deben ser muy grandes, tienen cortada gran parte de la lona central, sobre cuyas aberturas, y hácia un mismo lado colocamos grandes pedazos de la misma tela, de tal modo que el viento que sopla sobre dos palas contiguas, impela á esa especie de válvula, la alza no ofreciendo pues, resistencia al aire. El movimiento así obtenido, se trasmite á la hélice por medio de un sencillo engranaje. El punto de apoyo para resistir la fuerza impulsiva, se puede obtener, ajustando otra hélice, ó por medio de dos grandes alas, en las mismas condiciones que las aspas.

—¿Se habrá resuelto el problema? No me atrevo á asegurarlo: soy incompetente. El autor publicará en breve un artículo de carácter más científico y detallado, para someter su aparato al juicio de los doctos, en publicacion cuya fidelidad le permita. Su modestia le habia inclinado á emitir su idea en forma novelesca, para que no se le culpase de presuntuoso. Nos pareció que debería exponerla sin disfrazar, pues habiendo sido pensada técnica y seriamente, convenia someterla de ese modo al estudio de las personas competentes. En último caso, seria una idea, un dato más, para el estudio de un problema interesante. Y si el aparato imperfecto y pequeño ha funcionado ¿no há de suceder lo mismo, al que se construya con recursos y en buenas condiciones?

(Se concluirá.)

75

trarse parte en la causa, si lo hicieren ántes del trámite de calificación del delito, y ejercitar las acciones civiles ó penales que procedan, ó solamente unas ó otras, segun les conviniere, sin que por ello se retroceda en el curso de las actuaciones.

Aun cuando los perjudicados no se muestren parte en la causa, no por esto se entiende que renuncian al derecho de restitution, reparacion ó indemnizacion que á su favor pueda acordarse en sentencia firme; siendo menester que la renuncia de este derecho se haga en su caso de una manera expresa y terminante.

Art. 111. Las acciones que nacen de un delito ó falta podrán ejercitarse junta ó separadamente, pero mientras estuviere pendiente la accion penal no se ejercitará la civil con separacion hasta que aquella haya sido resuelta en sentencia firme, salvo siempre lo dispuesto en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de este Código.

Art. 112. Ejercitada solo la accion penal, se entenderá utilizada tambien la civil, á no ser que el dañado ó perjudicado la renunciase ó la reservase expresamente para ejercitarla despues de terminado el juicio criminal si á ello hubiere lugar.

Si se ejercitase solo la civil que nace de un delito de los que no pueden perseguirse sino en virtud de querrela particular, se considerará extinguida desde luego la accion penal.

Art. 113. Podrán ejercitarse expresamente las

74. LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

Art. 107. La renuncia de la accion civil ó de la penal renunciante no perjudicará más que al renunciante; pudiendo continuar el ejercicio de la penal en el estado en que se halle la causa, ó ejercitarla nuevamente los demás á quienes tambien correspondiere.

Art. 108. La accion civil ha de entablarse juntamente con la penal por el Ministerio fiscal, haya ó no en el proceso acusacion particular; pero si el ofendido renunciare expresamente su derecho de restitution, reparacion ó indemnizacion, el ministerio fiscal se limitará á pedir el castigo de los culpables.

Art. 109. En el acto de recibirse declaracion al ofendido que tuviese la capacidad legal necesaria, se le instruirá del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la restitution de la cosa, reparacion del daño ó indemnizacion del perjuicio causado por el hecho punible. Si no tuviese capacidad legal, se practicará igual diligencia con su representante.

Fuera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, no se hará á los interesados en las acciones civiles ó penales notificacion alguna que prolongue ó detenga el curso de la causa, lo cual no obsta para que el Juez procure instruir el derecho al ofendido asente.

Art. 110. Los perjudicados por un delito ó falta que no hubieren renunciado su derecho podran mos-

### TÍTULO CUARTO.

#### DE LAS PERSONAS Á QUIENES CORRESPONDE EL EJERCICIO

#### DE LAS ACCIONES QUE NACEN

#### DE LOS DELITOS Y FALTAS.

Art. 100. De todo delito ó falta nace accion penal para el castigo del culpable, y puede nacer tambien accion civil para la restitution de la cosa, la reparacion del daño y la indemnizacion de perjuicios causados por el hecho punible.

Art. 101. La accion penal es pública.

Todos los ciudadanos españoles podrán ejercitarle con arreglo á las prescripciones de la ley.

Art. 102. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán ejercitar la accion penal:

1.º El que no goce de la plenitud de los derechos civiles.

2.º El que hubiera sido condenado dos veces

Alicante 10 de Noviembre de 1882.

ACLARACIONES.

Nadie tan modesto como «El Graduador.» El es el que lleva en sus manos la caja de Pandora para abrirla cuando le de la gana y producir el asombro consiguiente á cuantos tienen por costumbre leer la prensa local.

No sabemos de dónde se ha sacado ó quien le ha dicho y le ha hecho creer que las especies que vierte en las columnas de su periódico, tienen la virtud, el don, el maravilloso influjo de causar síncope, desvanecimientos, perturbaciones en el organismo, pasiones de ánimo, ó esternillamientos de risa. Ahora nos esplicamos el por qué el otro día un pobre individuo iba por esas calles de Dios epiléptico con la boca torcida y reagueando.—Acababa de leer una noticia de «El Graduador,» una noticia de sensacion.

Las nuestras adolecen de interés y las damos siempre con la mayor reserva.

Se nos ha dicho que un posibilista de alguna representacion en el partido de Alicante, ha visitado diferentes veces en Madrid al Sr. Rizo para establecer inteligencias con el partido constitucional dinástico á fin de que se le conceda el cuarto lugar en las próximas elecciones de diputados provinciales.

Nuestro querido amigo el señor Rizo, no sabemos lo que habrá contestado al emisario encuestionado por el comunismo, la amistad política, la mancomunidad de intereses, la buena armonia que existe entre los prohombres del partido constitucional dinástico de la provincia, la contestacion del Sr. Rizo nuestro querido amigo, es nuestra propia contestacion, su gusto el nuestro, su voluntad, nuestra voluntad omnimoda, y no discrepando su pensamiento del nuestro ni en un ápice en mútua correspondencia á su leal proceder, claro es que ni existe lance en el fondo de la cosa que pretende removerse, ni mortificacion de ningun género, como han podido creer cuantos tienen por costumbre establecer en politica gerarquias odiosas y privilegios irritantes, propios del más repugnante caciquismo.

El partido posibilista y en su representacion «El Graduador,» sabe que puede solicitar de nosotros y de nuestros amigos cuanto podamos otorgarles, sin hacernos violencia alguna. Acostumbramos á cumplir estrictamente con las leyes, á respetar cuantas disposiciones emanan del Gobierno; léjos de nuestro ánimo, empañar la pureza del sufragio, ni cohibir el derecho á las minorias. El camino está expedito para ir á las urnas y con estas premisas ni habia motivos para dudar ni para llenarse el ánimo de medroso temor, poniendo de relieve con ridiculos procedimientos la debilidad y la impotencia harto manifiesta ya, en cuantas ocasiones han tenido nuestros adversarios de medir sus fuerzas con las nuestras y graduar su prestigio en los embates electoral, sostenidos desde el año 68.

Y vamos á concluir por donde hemos comenzado, advirtiéndole á «El Graduador que sus noticias políticas causan en la localidad un efecto contrario al que se propone conseguir, al menos las que lleva publicadas y que él califica tan inmodestamente de *noticia sensacion* han sido recibidas por el público con el más profundo desdén, porque entrañan una intencion manifiestamente depresiva á la independencia, á la libertad, á la dignidad y al decoro de un partido, que hace en la oposicion esfuerzos sobre-humanos, para probarnos hasta la saciedad que se desdeña, de ir á las urnas con elementos monárquicos, y no puede prescindir de ellos en los solemnisimos momentos de prueba.

Por mucha habilidad que tenga «El Graduador» para justificar á la faz de todo el mundo sus escarceos políticos que él llama gráficas y discretamente *paclos patrióticos* solo consigue hacer flotar la naturaleza porosa del pacto y hundir en el fondo de la verdad de la descepcion y del desengaño la solidez de su patriotismo, que es el único *benol* que tiene en Alicante el partido posibilista.

Iremos con «El Graduador» donde quiera, toda vez que no tenemos empeño en llevar á la Diputacion cuatro diputados fusionistas: pero conste una cosa, que no necesitamos para nada de sus votos, para que nunca tenga derecho á decir como acostumbra, que hemos necesitado de sus fuerzas para levantar á nuestro partido y á nuestros hombres un palmo del suelo,

CUENTAS GALANAS.

Los de la izquierda y sus más ó ménos fervientes simpatizadores, se vienen entreteniendo en hacer cálculos y combinaciones respecto al apoyo que haya de encontrar en el Parlamento el nuevo partido.

Como era de presumir, el resultado de todas estas cabalas es favorable á la izquierda. En un momento, y por la mágica influencia de media docena de caballeros particulares, todos los votos, todas las opiniones, todas las influencias del país se han convertido á la izquierda dinástica. Apenas si se dignan conceder una docena de votos favorables al Gobierno.

Se ha emprendido una verdadera cruzada en pró de la izquierda dinástica y contraria á la actual situacion.

Desde la caprichosa combinacion de los números hasta las visitas hechas con oportunidad; desde la conferencia hasta la arenga; desde el halago hasta la amenaza, todo se usa y á todo se echa mano.

Hay hasta quien habla de influencias femeninas, y de señoras que hacen política, y tienen empleados y dirigen personalmente memoriales pidiendo el poder para ese partido que debe su existencia al despecho, y su organizacion á la concupiscencia del mando, y cuya esperanza se funda en la deslealtad y en la apostasia de los incautos y de los ambiciosos.

Saben los de la izquierda que no cuentan con la opinion, y por eso ni la buscan ni la atienden. Carecen de fuerzas y de prestigio propios y aceptan el apoyo interesado de los conservadores y la benevolencia de los republicanos *objetivos* y *subjetivos*. Se llaman monárquicos y preparan el camino de la república, alardean de puritanismo y amenazan ya con ciertas camarillas, risible parodia de aquellas camarillas cuya supuesta existencia han criticado.

Y mientras esto pasa, y mientras agitan todas las fuerzas políticas y sondean todas las conciencias en busca de debilidades que explotar, ó de pasiones de que servirse para sus fines, el país, agobiado por calamidades sin cuento, y el fisco combatido en sus propósitos por la miseria, y el comercio y la industria languideciendo por la influencia de estas causas, ven cómo la política absorbe tiempo, y gasta

inteligencia, y agota esfuerzos que debieran emplearse, más que en formar partidos imposibles, en crear un gobierno fuerte, en prestarle su apoyo con el fin de que pudiera, sin gastar esfuerzo en combates políticos, dar cima á sus propósitos de reformar nuestra Administracion y de acabar con las infinitas causas que contribuyen al decaimiento de nuestras fuerzas productoras, y, por consiguiente, á nuestra pobreza y abatimiento.

Así y todo, sin embargo, no han de lograr sus deseos los impacientes partidarios de la izquierda. El Gobierno cuenta con el apoyo del Parlamento, aun cuando otra cosa digan las caprichosas estadísticas de las oposiciones, interesadas, como es natural, en abultar la importancia y los medios de la izquierda dinástica.

Muchos de esos diputados con quienes creen contar no negarán su voto y su palabra al Gobierno. Buenas de esas fuerzas con las que cree poder servirse como de ariete contra el Gobierno, se volverán contra ellos mismos, porque aparte de su escasa importancia, aparte de sus compromisos con los partidos y con los hombres que hasta aquí han vivido en el odio hacia la monarquía, el país no quiere en estos momentos perturbaciones, ni alarmas, ni innovaciones, sino paz y quietud, que no han de darle los factores de ese partido que ha nacido sin necesidades que cumplir y sin mision alguna que llevar.

Pero, esto no obstante, retiramos nuestras indicaciones de siempre. El Gobierno debe no preocuparse de esa guerra sin ejemplo y marchar resuelta y directamente á su objeto, rodeándose de amigos fieles y de partidarios decididos.

Así, pronto se ha de ver hasta qué punto es fiero ese leon de la izquierda, que si hubiéramos de creerle, está llamado á trasformar á España con el sólo esfuerzo de su voluntad y de su deseo.

Nuestro apreciable colega «El Serpis» de Alcoy en su seccion que titula «La prensa regional,» ha tenido la complacencia de reproducir nuestros artículos de estos dias titulados *Perspectivas* y *Una Asociacion importante* con el propósito dice, de que Alcoy pueda utilizar algunas de las ideas que en los diferentes escritos hemos emitido.

Por nuestra parte procuraremos tambien utilizar cuantos informes «El Serpis» proyecta para Alcoy, y

que sean de fácil aplicacion para la prosperidad y fomento de los intereses de Alicante, toda vez, que la reciprocidad de pensamientos facilitan recursos para sacar á los pueblos de la rutina y de la lentitud en que se desarrollan y viven.

Noticia de sensacion.

El Comité posibilista de Lugo se ha pasado con armas y bagajes al campo de la Izquierda Dinástica.

Es de esperar que los pocos comités, que cuenta en España, el partido demócrata gubernamental emita el mismo ejemplo del de Lugo, vista la poca confianza que vá mereciendo á los republicanos benévols el que llegue á ser poder ni en la monarquía, ni en la república el partido que acaudilla el señor Castelar.

Nosotros aprobamos lo hecho por el comité de Lugo, que es lo mismo que si dijéramos que aplaudiríamos la conducta del partido posibilista de la capital, si de golpe y porrazo se declarase partidario de la Izquierda Dinástica.

El movimiento de poblacion ocurrido en la segunda semana de Noviembre en los pueblos de Alicante y Alcoy de más de 20.000 almas, es el siguiente:

Alicante, nacimientos 26; defunciones 25.

Alcoy, nacimientos 19; defunciones 18.

Resultando un aumento de censo de dos individuos.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitan del Puerto, publica ayer en el *Boletín oficial* de la provincia una Real orden, en la que se dispone que los buques que veagan á descargar y cargar petróleo en este puerto, lo verifiquen en la rada para evitar las fatales consecuencias que pueden traer catástrofes como la de la Polacra goleta *Maria* de efectuar dichas operaciones dentro del Puerto.

La precaucion parécenos exagerada, dados los inmensos perjuicios que se van á irrogar al comercio de esta plaza, y los trastornos que va á producir á los buques fletados de esta mercancía, que se hayan hecho á la mar, con fecha anterior á esta ley, á los cuales ha de obligarles á permanecer en una rada abierta y á exponerles á la contingencia de cualquier borrasca que se levante en nuestras costas.

Llamamos la atencion del Excelentísimo Sr. Ministro de Marina sobre la trascendencia de dicha Real orden y es de esperar que la modifique en cuanto lo permitan los intereses comerciales que van notoriamente á lastimarse y los no menos atendibles de la navegacion que han de violentarse extraordinariamente fiando al azar la seguridad de los buques, que aun en los puertos

por sentencia firme como reo del delito de denuncia ó querrela calumniosas.

3.º El Juez ó Magistrado.

Los comprendidos en los números anteriores podrán, sin embargo, ejercitar la accion penal por delito ó falta cometidos contra sus personas ó bienes, ó contra las personas ó bienes de cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos consanguíneos ó uterinos y afines.

Los comprendidos en los números 2.º y 3.º podrán ejercitar tambien la accion penal por el delito ó falta cometidos contra las personas ó bienes de los que estuviesen bajo su guarda legal.

Art. 103. Tampoco podrán ejercitar acciones penales entre sí:

1.º Los cónyuges, á no ser por delito ó falta cometidos por el uno contra la persona del otro ó la de sus hijos, y por los delitos de adulterio, amancebamiento y bigamia.

2.º Los ascendientes, descendientes y hermanos consanguíneos ó uterinos y afines, á no ser por delito ó faltas cometidas por los unos contra las personas de los otros.

Art. 104. Las acciones penales que nacen de los delitos de estupro, calumnia ó injuria tampoco podrán ser ejercitadas por otras personas ni en manera distinta que las prescritas en los respectivos artículos del Código penal.

Las faltas consistentes en el anuncio por medio

de la imprenta de hechos falsos ó relativos á la vida privada con el que se perjudique ó ofenda á particulares, en malos tratamientos inferidos por los maridos á sus mujeres, en desobediencia ó malos tratos de éstas para con aquellos, en faltas de respeto y sumision de los hijos respecto de sus padres, ó de los pupilos respecto de sus tutores, y en injurias leves, solo podrán ser perseguidas por los ofendidos ó por sus legítimos representantes.

Art. 105. Los funcionarios del Ministerio fiscal tendrán la obligacion de ejercitar, con arreglo á las disposiciones de la ley todas, las acciones penales que consideren procedentes, haya ó no acusador particular en las causas, ménos aquellas que el Código penal reserva exclusivamente á la querrela privada. Tambien deberán ejercitarlas en las causas por los delitos contra la honestidad que con arreglo á las prescripciones del Código penal deban denunciarse previamente por los interesados, ó cuando el Ministerio fiscal deba á su vez denunciarlos por recaer dichos delitos sobre personas desvalidas ó faltas de personalidad.

Art. 106. La accion penal por delito ó falta que dé lugar al procedimiento de oficio no se extingue por la renuncia de la persona ofendida.

Pero se extinguen por esta causa las que nacen de delito ó falta que no puedan ser perseguidas sino á instancia de parte, y las civiles cualquiera que sea el delito ó falta de que procedan.

dos acciones por una misma persona ó por varias; pero siempre que sean dos ó más las personas por quienes se utilicen las acciones derivadas de un delito ó falta, lo verifiquen en un solo proceso, y si fuere posible bajo una misma direccion y representacion á juicio del Tribunal.

Art. 114. Promovido juicio criminal en averiguacion de un delito ó falta, no podrá seguirse pleito sobre el mismo hecho; suspendiéndose si le hubiese, en el estado en que se hallare, hasta que recaiga sentencia firme en la causa criminal.

No será necesario para el ejercicio de la accion penal que haya precedido el de la civil originada del mismo delito ó falta.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el cap. 2.º título 1.º de este libro, respecto á las cuestiones perjudiciales.

Art. 115. La accion penal se extingue por la muerte del culpable; pero en este caso subsiste la civil contra sus herederos y causa habientes, que sólo podrá ejercitarse ante la jurisdiccion y por la via de lo civil.

Art. 116. La extincion de la accion penal no lleva consigo la de la civil, á no ser que la extincion proceda de haberse declarado por sentencia firme que no existió el hecho de que la civil hubiese podido nacer.

En los demás casos, la persona á quien corres-

estrictamente cerrados, no están exentos de peligros en la rigurosa estación del invierno.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina puede pedir informes respecto de la imposibilidad material que se ofrece de poder verificar las operaciones de carga y descarga en nuestra rada donde los vientos de levante que generalmente reinan en estas costas impiden el que aborden las barcas los costados de los buques, para poder tranquilamente sin interrupción y con la asiduidad indispensable llevar á efecto los trabajos marineros á que se contrae en dicha Real disposición.

La Junta de cónsules, comerciantes y personas notables de la población, reunida en el Gobierno civil y presidida por el jefe político de la provincia, dictó excelentes medidas para evitar los estragos de cualquier siniestro que en el puerto pudiera ocurrir, con los cuales quedaba el comercio y la navegación, perfectamente garantidos, tanto mas, cuanto dichas personas directamente interesadas, propusieron con conocimiento de causa, las enunciatas disposiciones que damos á la consideración del Excmo. señor Ministro de Marina, para evitar el conflicto que forzadamente ha de sobrevenir al comercio de esta capital de llevarse á la práctica cuanto se desprende de la Real orden que el *Boletín Oficial* de ayer publica.

La dirección de Rentas ha dirigido una circular á la delegación de Hacienda, con objeto de que las expendedurías estén perfectamente surtidas y no se dé el caso de que en poblaciones importantes se carezca de sellos de correos y papel timbrado, con grave perjuicio de los intereses de la renta y de los particulares.

En virtud de consulta del gobernador civil de Orense se ha resuelto de real orden que las diputaciones provinciales tienen facultad de señalar la fianza á los contratistas de obras provinciales.

Se ha dictado una real orden por el Ministerio de la Guerra disponiendo que los reclutas disponibles que hayan redimido su suerte á metálico, puedan desempeñar destinos del Estado desde el primer año que se encuentren en aquella situación.

En virtud de consulta relativa á los haberes que deben disfrutar los ministros togados excedentes del cuerpo jurídico de la armada, se ha resuelto que dispuesto en el art. 4.º del reglamento del citado cuerpo que los individuos del mismo disfruten iguales sueldos á los que tienen ó tengan en lo sucesivo las clases militares á que respectivamente están asimilados, los referidos ministros y fiscal togado deben disfrutar los sueldos de su asimilación atendiendo á la situación en que cada uno se halle.

En la estación de Novelda ha habido la madrugada anterior un choque de trenes que ha inutilizado catorce vagones.

No ocurrieron desgracias personales, habiendo quedado la vía libre.

Faltado á toda clase de consideraciones, los ingleses acaban de hacer en Finisterre una de las suyas.

Venia de Egipto un buque cargado de heridos y acémilas. Sin respetar los tratados ni esperar resolución de la Junta de Sanidad, el buque comunicó con el pueblo y desde á bordo fueron arrojados al agua cien caballos muertos á consecuencia de una epidemia.

Calcúlese los perjuicios que este verdadero atentado va á causar á los pescadores de sardina y en general á los habitantes de la costa, si, como es de suponer, las aguas se infestan con las miasmas pútridos, el pescado desaparece ó se produce una epidemia.

Soponemos que el gobierno tendrá noticia de este suceso y sabrá exigir la responsabilidad á quien corresponda.

NOTICIAS GENERALES.

Segun telegrama de Manila, un nuevo temporal se ha sentido, sin que haya ocurrido novedad alguna en el arsenal ni en los buques. En el personal de marina ni en sus familias ocurre novedad, respecto á la enfermedad epidémica.

Los cónsules de España en Smirna y Odessa participaron el martes al ministro de Estado que la salud pública continúa siendo satisfactoria en sus respectivos distritos consulares.

Sin novedad llegaron el martes á Singapur y Port-Said los vapores correos *Barcelona* y *Magallanes*, de la línea de Filipinas.

El cónsul general de España en la Confederación del Canadá y en las posesiones británicas y francesas de Norte América dice al ministro de Estado que en aquel extensísimo distrito no reina endémica ni epidémicamente cólera morbo, peste ó fiebre amarilla.

Se han remitido á las provincias de Ultramar los 20.000 duros que el Tesoro anticipa para que sean distribuidos entre las víctimas de los ciclones.

Segun parte recibido de Londres en el ministerio de Estado, la epidemia variolosa que tantos estragos venia causando en aquella capital, ha disminuido notablemente.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Valparaiso 6.—Hoy ha salido de este puerto para el Callao el vapor-correo del marqués de Campo *España*, con pasajeros y carga general.

Nueva-York 7.—Se asegura que han fracasado las negociaciones de paz entre Chile y Calderon, presidente de la República del Perú.

Se añade que Calderon ha sido encarcelado.

París 7.—La comisión de presupuestos de la Cámara de diputados ha aceptado las proposiciones del ministro de Hacienda, M. Tirard, telegrafadas ayer para el proyecto del presupuesto próximo.

Alejandría 6.—Hoy ha desembarcado en este puerto lord Dufferin, embajador de Inglaterra en Constantinopla, que

viene á Egipto con una misión extraordinaria.

San Petersburgo 7.—El periódico ruso «Novosti» asegura que Alemania ha protestado contra el proyecto de Inglaterra de establecer en Egipto una inspección de Hacienda unipersonal desempeñada por un súbdito británico.

Añade que Alemania sostiene la necesidad de establecer en Egipto una inspección de Hacienda europea.

Londres 7.—Ha ocurrido una horrosa catástrofe en las minas de carbon de piedra cerca de Chesterfield, á consecuencia de una explosión de fuego grisú.

Unos cuarenta mineros han perecido dentro de las minas.

El Cairo 7.—Un decreto del gobierno egipcio crea tribunales mixtos para las competencias que surjan en el arreglo de la cuestión de indemnizaciones. Una comisión especial será nombrada al efecto.

Singapore 7.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor correo del marqués de Campo *Magallanes*, y continúa su viaje sin novedad.

Por Said 7.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor correo del marqués de Campo *Magallanes*, y continúa su viaje sin novedad.

Alejandría 7.—A consecuencia de las reclamaciones presentadas por el gobierno suizo, el egipcio ha acordado devolver á sus hogares á los ciudadanos helvéticos alistados para formar parte de la gendarmería que se está organizando en Egipto.

Las noticias recibidas ayer del Sudán siguen siendo gravísimas.

El falso Profeta tiene á sus órdenes más de 100.000 hombres.

La ocupación del Egipto por los ingleses ha sobrecitado en gran manera los ánimos en aquel país, tomando la insurrección un aspecto imponente.

París 7.—El gobierno francés está firmemente resuelto á prescindir de todas las protestas de Turquía sobre sus pretendidos derechos de soberanía respecto á Túnez, los cuales no ha reconocido jamás Francia.

La agitación anarquista se ha calmado bastante en Francia.

Nueva York 8.—En Halifax (Nueva Escocia) ha sido preso de las llamas el asilo de los pobres, pereciendo arosadas 31 personas.

Este suceso ha producido gran consternación.

Londres 8.—Se han extraído muchos cadáveres de las minas de carbon Clayross.

Se cree que todavía quedan unos 30 envueltos entre los escorbros.

GACETILLAS.

El salto del Pasiego.—Anteanoche nuestra querida paisana y excelente actriz D.ª Matilde Bona, en la interpretación de Margarita, estuvo inimitable. El público la tributó entusiastas aplausos. El Wals del *falso honor*, lo cantó con pasión, con vehemencia recibiendo al final de este número tan magistralmente inspirado, una ruidosa y espontánea ovación.

La Srta. Castillo, el Sr. Dalman, Grajales, Rojas, Basó y cuantos tomaron parte en la obra coadyuvaron á su mejor éxito; los coros no dejaron nada que desear. La orquesta bien, lo demás un poco desonrado.

Se exhibió al público al final del segundo acto el telon metálico; el medio

para aislar el fuego en caso de incendio, es por demás ingenioso. Lo menos tener es, que no tengamos necesidad de experimentarlo.

SECCION COMERCIAL.

COLEGIO DE CORREDORES.

Cotizacion de cambios del dia de ayer

FECHAS.	PAPEL	DINERO	OSER.
Londres...	90 d.	47'35	
Paris.....	8. d. v.	4'921/2	
Mar. Cete			de.
Madrid....	3/8		>
Barcelona.	1/4		>
Reus.....	3/8		>
Tarragona	3/8		>
Cádiz.....	3/8		>
Málaga...	3/8		>
Sevilla...	1/2		>
Córdoba...	3/8		>
Santander	3/8		>
Zaragoza..	1/2		>
Jaen.....	3/8		>
Valencia..	1/8		>
Cartagena	3/8		>
Murcia...	1/2		>
Orihuela..	5/8		>
Alcoy.....	1/8		>
C. Real...	3/4		>
Descuento por la Sucursal del Banco, á 2/4 por 100.			

SECCION LOCAL.

ANUNCIO.

Se vende una tartanita para seis asientos, darán razon en el establecimiento de D. Ricardo Reus, guarnicionero, Isabel II, núm. 23.

SOCIEDAD DE AGUAS LA INSPIRACION.

No habiendo tenido efecto el día 5 del corriente la subasta anunciada de construcción de obras de fábrica del primer trozo de acequia, se efectuará el próximo domingo 12 de nueve á diez de la mañana, la que tendrá lugar en Vilafranca en el local que ocupa «La Conciliación».

Dicha subasta se hará con arreglo al pliego de condiciones, que está de manifiesto en la secretaría de esta sociedad, Argensola, 6.

Alicante 7 de Noviembre de 1882.—El Presidente, A. Terol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALCANTE.

D. Carlos Chorro Zaragoza, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que oponiéndose á las reglas de policía urbana el abuso que cometen los que se ocupan de la venta del pescado, colocando junto á sus puestos barroños ó pozales, en los que lavan el pescado, lo que dá lugar á derrames de agua y suciedades que deben á toda costa evitarse; queda prohibido el que, en los espresados puestos, tengan bar-

roños ó pozales, con agua; lavando el pescado en el mar.

Los contraventores á esta disposición incurrirán en la multa que, con sujeción á la ley, les imponga la autoridad.

Alicante 9 Noviembre 1882.—Carlos Chorro.

BARATO DE MANGUITOS.

Se han recibido en el establecimiento de D.ª Josefa Rodríguez un surtido completo de este género que se realizan á los siguientes precios: para niñas desde 10 reales en adelante, para señoras en todos colores á 18, 20, 24, 30 y 40. Vende los superiores de pelo de Malta.

Dirección del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el día de hoy á las cinco de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua 1 palmos.  
Pared descubierta 112 id.  
De cieno 83 id.  
Entran media hila.  
Sale media hila.  
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 28 de Setiembre de 1882. El Director Mariano A. Mingot.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 9 de Noviembre de 1882.

Barómetro . . . . . 761'66  
Termómetro . . . . . 22'4  
Viento . . . . . S.O. Viento.  
Atmósfera . . . . . Algunas nubes.  
Mar . . . . . Olcaje.  
Temperatura máxima del aire á la sombra . . . . . 25'0  
Idem mínima durante la noche . . . . . 12'4  
Irradiación nocturna . . . . . >>>  
Evaporación en milim. . . . . 3'36

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Andrés.  
SANTO DE MAÑANA.—S. Martin.

CULTOS.

Esta tarde á las seis y media, en las Monjas Capuchinas, se pasará el rosario por el sufragio del alma de la señora D.ª Juana Nuñez del Pino, á cuyo piadoso acto, invita la affligida familia á los numerosos amigos de la finada.

SECCION DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función para hoy, la zarzuela en tres actos *Los mosqueteros Grises*.

Entrada general, 0'75 pesetas.—A las ocho en punto.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus  
Calle de Jorge Juan 44 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

PAÑERIA Y SASTRERIA CATALANA

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS Y Á MEDIDA

ELEGANCIA, PRONTITUD Y BARATURA.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión y San José número 13.

En este acreditado establecimiento se han concluido de recibir ya las últimas y más nuevas novedades fabricadas para la presente temporada de invierno. Géneros especiales para trajes de vestir en todos cuantos dibujos se puedan desear desde los sumos precios de 40, 45, 50, 55, 60 hasta 175 pesetas uno. Igualmente se han acabado de recibir los nunca vistos géneros para gabanes y pardesús de entretiempo. Hay tambien en esta casa un magnífico surtido de capas hechas y á medida desde el módico precio de 40, 45, 50, 55, 60 hasta 125 pesetas una. Además de todos los mencionados géneros hay tambien un surtido colosal en mantas de viaje y cama de todos cuantos dibujos se puedan desear á precios muy económicos.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión, y San José 13

PAÑERÍA DE FRANCISCO RUBIO,

CALLE MAYOR, NÚM. 23 Y 25.

En este establecimiento se han recibido los géneros para la presente estación de invierno; puntos de medias, tricots, gergas, vicuñas y todo cuanto para trajes de caballero se fabrica.

En este mismo establecimiento se confeccionan todas clases de prendas con el esmero y prontitud que tiene acreditado.

Capas hechas de 140 reales en adelante.

Calle Mayor, números 23 y 25.

